PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de formación profesional integral-Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro de Industria y Servicios del Meta
OBJETO:	Contratar el alojamiento, escenarios, alimentación y actividades necesarias para realizar el encuentro zonal de liderazgo en el marco de las acciones de bienestar al aprendiz.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, en el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a

	la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". Así mismo la Resolución 69 del 21 de enero de 2014 en su artículo 8 delega la ordenación del gasto y celebración de contratos en los Centros de Formación profesional, así: Delegar en el subdirector de cada Centro de Formación Profesional, la competencia para la ordenación del gasto de su Centro de Formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y la liquidación de aquellos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía. Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar los Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Los programas de formación profesional integral, ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; están encaminados a desarrollar en los aprendices habilidades que le garanticen un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación. Por tal motivo el bienestar de los aprendices es el conjunto de condiciones y posibilidades que les permiten potenciar y maximizar los conocimientos, las competencias que se desarrollan en el proceso de aprendizaje y en su participación, como miembro de la comunidad educativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Así mismo, es el marco referencial y la construcción de saberes y quehaceres en las dimensiones del ser, saber y saber hacer, además, de actitudes y aptitudes, que apunten al desarrollo humano, a la formación integral de los aprendices y al mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional. De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura y en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

	Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que el Acuerdo 002 de 2014 – Reglamento del Aprendiz. Capítulo 11 De la representación de los aprendices. Art. 41. Responsabilidades del representante de aprendiz SENA, establece: e) Comunicar e incentivar la participación de los aprendices y la comunidad educativa en: eventos culturales, curriculares, deportivos, artísticos, tecnológicos, investigativos, de integración, Sistema Nacional de Liderazgo, Sena en la Comunidad y Sena Voluntariado por Colombia; Nº g) Participar en la formulación del plan anual de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz de su Centro de Formación; Que el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, contempla en su segundo objetivo estratégico, incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Que el objetivo operativo del plan es generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, específicamente propiciando espacios de participación para los representantes de aprendices y voceros de enfoque diferencial, lo que corresponde tanto en los centros de formación profesional integral como en las regionales y a nivel nacional. Es por ello que, para dar cumplimiento a este objetivo, se realizan todas las actividades necesarias que favorezcan la participación de los representantes de aprendices y los voceros de enfoque diferencial en ellas, las cuales son: reuniones de los centros de formación, reuniones regionales, zonales de liderazgo y la cumbre nacional de representantes de aprendices.
Análisis de Conveniencia	Específicamente con los zonales de liderazgo se busca generar espacios de participación, se escuchan las voces de los aprendices y se consolidan las solicitudes que van a procurarse responder en un espacio que se ha denominado “Cumbre Nacional de Representantes de Aprendices”, bajo el liderazgo de la dirección de formación profesional, la coordinación del grupo de gestión del bienestar al aprendiz y los profesionales de bienestar al aprendiz de los centros de formación. Esto permite el mejoramiento de los procedimientos de la entidad.

	Para el 2023 el SENA programó la realización de 4 zonales de liderazgo entre los meses de julio y agosto. Su sede y el presupuesto para su realización son asignados por la Dirección General, a través de la Dirección de Formación Profesional, grupo gestión del Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. Uno de estos zonales se realizará en la ciudad de Villavicencio, los días 15, 16 y 17 de agosto, con la participación de representantes de aprendices y voceros de enfoque diferencial (discapacidad, NARP, indígenas, LGBTIQ+) de la regionales de la Orinoquia. Para su realización se requiere la contratación de un prestador del servicio para el alojamiento, escenarios y alimentación en caliente necesaria para realizar el encuentro nacional de liderazgo en el marco de las acciones de bienestar al aprendiz. El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad. Por lo anterior, se hace necesaria e indispensable la contratación teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio a la entidad en la cual labora. Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a mínima cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad *AdquisicionesPAA_303487_1_ Versión 31* , LINEA 44419** en el siguiente link

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101603	Contratar el alojamiento, escenarios, alimentación y actividades necesarias para realizar el encuentro zonal de liderazgo en el marco de las acciones de bienestar al aprendiz.	$99.195.781	Stella Loboa Vásquez	sloboa@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111601	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 instalaciones hoteleres, alojamiento y centro de encuentros	16 facilidades de encuentros	01 Centro de conferencias
90101603	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 restaurantes y Catering	16 servicios de banquetes y catering	03 servicios de Caterin
90111501	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 instalaciones hoteleres, alojamiento y centro de encuentros	15 hoteles, moteles y pensiones	01 hoteles
25101701	(C) Servicios	25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	10 vehículos de motor	20 muebles apoyo computadora	01 camiones de bomberos y rescate
90151501	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	15 servicios de entretenimiento	15 atracciones turísticas	01 museos
78111803	(f) Servicios	78 servicios de transporte, almacenaje y correo	11 transporte de pasajeros	18 transporte de pasajeros por carretera	03 servicios de buses contratados
81141601	(f) Servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 tecnologías de fabricación	16 manejo de cadena de suministro	01 logística
50202301	(E) productos de uso final	50 alimentos bebidas y tabaco	20 bebidas	23 bebidas no alcohólicas	01 agua

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar el alojamiento, escenarios, alimentación y actividades necesarias para realizar el encuentro zonal de liderazgo en el marco de las acciones de bienestar al aprendiz.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas esenciales:

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
1	Hospedaje	Villavicencio	Hotel Campestre de tres (3) estrellas o superior, se requiere de infraestructura física debidamente adecuada, con espacios naturales, zonas húmedas (piscina), zonas de recreación (juegos de mesa) que posibiliten el desarrollo de actividades lúdicas y deportivas mediante estrategia outdoor training, áreas deportivas, servicio de salvavidas y servicio de enfermería. El lugar de ejecución debe cumplir con las siguientes especificaciones dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad: Instalación de dispensadores de gel antibacterial y puntos de lavado en las zonas comunes, en zonas de desplazamiento, en las puertas de ingreso, salón y restaurantes, para uso de los aprendices y profesionales que acompañaran las actividades. Con acomodación doble y triple en camas individuales y por género; con baño privado, servicio wifi, tv por cable, aire acondicionado, closet, elementos de aseo	Unidad	3 días 2 noches	100 x noche	200

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			personal toallas y amenities; NOTA: no se aceptan sofá camas. El organizador debe contar con el listado de acomodación (rooming list), para que lleguen, se registren y se les asigne habitación de manera ágil. Se debe garantizar la disponibilidad del alojamiento el día de la llegada desde las 7:00 horas y el personal suficiente durante el registro y salida de los huéspedes. El hotel campestre debe contar con áreas comunes habilitadas como lo son: parqueadero, conectividad Wi-fi disponible, ascensores disponibles en los casos de edificaciones horizontales. Debe contar con rampa para sillas de ruedas de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia y contar con sitios de esparcimiento interno. NOTA: Los consumos realizados en cada habitación diferentes a los contemplados en el contrato deberán ser cargados a cada huésped y de ninguna manera tendrá cargo al contrato. No se deberá dejar minibar en las habitaciones. En el hotel propuesto. (Lugar: VILLAVICENCIO) debe contar con capacidad para 100 personas y escenarios disponibles para la realización de las actividades.				
2	Alimentación	Villavicencio	Almuerzo 12:15 PM - 2:00 PM: Menú por definir previa autorización del supervisor del contrato: Suministro de Almuerzos servidos en mesa en el hotel, que contenga: Proteína animal 200 gr, 150 gr arroz ó espagueti, Leguminosas 150 gr, Ensalada 150 grs. Cada menú debe ser acompañado de un jugo de	Almuerzo	3	100 x día	300

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			fruta no inferior a 250 ml y postres de 100 grs, Sopa todos los días acordada con el supervisor. Se debe suministrar carta de menú que incluya opción vegetariana y libre de gluten 5%. **NOTA: - De común acuerdo y de manera extraordinaria el almuerzo podrá entregarse en el lugar donde se desarrollen las actividades u otro sitio pactado con el supervisor del contrato, garantizando las medidas de Bioseguridad y las condiciones del programa de inocuidad del SENA.**				
			Desayuno 06:00 AM- 8:00 AM: Menú por definir previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo con las indicaciones: Suministro de desayunos servidos en mesa en el hotel, que contenga: bebida caliente/fría, carbohidratos 200 gr, proteína 120 gr, fruta. Día 2: Desayuno típico llanero (hayaca, porción de pan de arroz, porción de tungo y bebida caliente) y día 3: desayuno americano (jugo, café, huevos, pan, arepa, tostada, mantequilla y mermelada). Se debe suministrar carta de menú que incluya opción vegetariana y libre de gluten 5%.				
			Cena 6:00 - 8:00 PM: Menú por definir previa autorización del supervisor del contrato Suministro de cena servida en mesa. Compuesto de: Proteína animal 200 gr, 150 gr arroz, Leguminosas 150 grs, Ensalada 150 grs. Cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml y postres de 100 grs.	Desayuno	2	100 x día	200
				Cena	2	100 x día	200

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			Es importante incluir opción vegetariana y libre de gluten 5% del menú. El menú es una opción para definir de común acuerdo con el supervisor del contrato, contiene como mínimo una proteína, una harina, un vegetal, un postre y una bebida.				
3	Auditorio y salones	Auditorio y salones	(a) Auditorio con capacidad mínima para 100 personas, que tenga una adecuada ventilación (aire acondicionado) y con posibilidad para mantener puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural. Dotado con servicios wifi, video beam, televisor, papelógrafo y/o tablero, sonido de acuerdo con la infraestructura que se requiere. Las instalaciones deberán estar en la periferia o en el área rural de Villavicencio en clima cálido con una temperatura entre 24 y 30 grados centígrados. El auditorio dispuesto para las diferentes actividades que requieren la presencia de todos los participantes cuente con un escenario denominado tarima en el que puedan hacer sus presentaciones, pantallas audiovisuales, excelente sonido de audio con disposición de micrófonos inalámbricos y alámbricos, video beam, y excelente iluminación. Mesa de mezclas. Altavoces. Monitores de escenario. Cables, soportes, racks y accesorios. (b) Se requiere mínimo de 5 salones para trabajos por equipos alrededor de 20 personas. (c) A la entrada del auditorio mínimo 5 mesas y sillas para el registro de participantes.	Unidad	3		
4	Escenarios	Villavicencio	Especificaciones de la actividad a desarrollar:	Unidad	3		

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			Espacio físico que proporcione el desarrollo de las actividades, con capacidad para 100 personas con piscina, zonas de recreación y juegos, con características propias para eventos recreativos, lúdicos y culturales. El sitio debe contar con los planes de contingencia necesarios para brindar la seguridad y salud en el espacio de los participantes del evento. (Ubicación en el área de influencia de Villavicencio)				
5	Ambientación Musical	Villavicencio	Equipo de sonido con potencia para ambientar, con claridad y de manera permanente desde el inicio hasta el momento del cierre del evento. Debe incluir columnas de sonido suficientes para sonorizar la totalidad del espacio mencionado y la presentación musical, luces, humo, Animador D.j.crossover, música crossover y las instalaciones eléctricas y de conectividad de sonido suficientes para el óptimo funcionamiento del equipo.	Unidad	3		
6	Servicio de Ambulancia	Villavicencio	Servicio de Ambulancia Medicalizada durante 24 horas durante toda la duración del evento con las personas responsables encargadas para suministrar el servicio, que cuente con los permisos respectivos ante la secretaria de salud y ente territorial respectivo ubicadas en los escenarios pactados previamente con la entidad.	Unidad	3		
7	Grupo Primeros Auxilios	Villavicencio	Profesional o Auxiliar en enfermería está autorizado para ofrecer una amplia gama de servicios de atención en salud. Prevención de alguna lesión, asistencia de urgencia de las lesiones deportivas, operación de aquello	Unidad	3		

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			aprendices que hayan sufrido alguna lesión.				
8	Organización de los eventos	Villavicencio	Personal para brindar el apoyo en la organización los días del evento, así mismo cómo la coordinación de todas las actividades a realizar con previa autorización por parte de la entidad. El operador logístico debe garantizar un grupo de personas que se conviertan en referente para suministrar cualquier información y atender cualquier requerimiento que surja durante el evento, estar atentos para prever que los diferentes espacios a utilizar (espacios de hospedaje, espacios de alimentación, espacios como auditorios, salones, espacios sociales, etc.), estén ordenados, limpios, cómodos, amplios para la atención de los participantes del evento. Que estén atentos a la recolección y disposición de residuos que puedan surgir durante el evento, ello se debe realizar acorde a la normatividad ambiental establecida. Estar atentos al aseo permanente de las baterías sanitarias, las cuales deben contar con dispensadores de papel sanitario, jabón de manos y toallas de papel para el secado de manos.	Unidad	3		
9	Profesionales metodológicos		Se requiere contar mínimo con (2) profesionales que a través de actividades lúdico - pedagógicas que conduzca a los aprendices participantes del evento a un aprendizaje experiencial, social y formal, de tal manera que dé lugar al desarrollo de un proceso de entrenamiento en habilidades personales y sociales para lograr la reconexión propia con su ser y que mediante el análisis de situaciones reales, descubra	Unidad	2	2 x día	4

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			sus fortalezas en el campo del liderazgo de tal manera que llegue a aportar en la mejora y transformación de las realidades que se viven en los centros de formación. Profesionales con amplia experiencia y conocimiento en los temas que serán abordados, con dominio de la metodología de aprendizaje experiencial y el manejo de temáticas con grupos de personas. Contar con la referenciación y el reconocimiento en el medio de haber desarrollado procesos de formación regional y nacional permitiendo el avance de procesos con poblaciones en edad estudiantil y laboral. **Actividade**s: Desarrollar talleres lúdico - pedagógicos con los aprendices, que mediante una experiencia vivencial les permita construir conocimiento, fortalecer habilidades personales y sociales de cara al futuro de cada uno en el mundo del emprendimiento y/o laboral. Es importante que tenga en cuenta la necesidad de fortalecer el liderazgo que cada uno ejerce en su rol de representantes de los aprendices o de voceros de enfoque diferencial. Los temas deben además estar orientados a la transformación personal y de las relaciones interpersonales. Tiempo y horario: tal como se indica en la agenda de trabajo: (a) El segundo día del evento de 8:00 am a 6:00 pm el operador debe desarrollar las actividades con la temática formativa (Dinámica de activación cognitiva y trabajo grupal, Actividad experiencial, Actividad				

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			reflexiva, Actividad de conceptualización, Actividad de aplicación de principios para afrontar situaciones) dirigidas por el profesional experto. (b) El tercer día de 8:00 am a 12:00m el operador debe desarrollar las (2) actividades de cierre que recoja la experiencia vivida el día anterior y se generen compromisos y retos por parte de los aprendices para asumir un camino de transformación personal y social). El proveedor debe presentar propuesta de actividades: objetivo, desarrollo, duración, materiales, H.V profesional, garantizando que son realizables dentro del hotel				
10	Actividades (cultural y de integración)}- Presentación musical		(a) Para el momento nocturno del primer día, denominado "Actividad cultural", dadas las diferentes presentaciones que deben realizar las delegaciones por regionales, se les debe garantizar, los elementos que sean necesarios para reproducción de voces, sonidos, música grabada, e instrumentos musicales. (b) Actividad de integración con espectáculo de duración de una hora y media con un grupo del género tropical y de parranda, donde todos los asistentes al evento podrán disfrutar de un gran repertorio musical, con canciones conocidas en el ámbito de la parodia y bailables tropicales. Hora loca con manillas de neón, gafas, gorros y corbatas. - 2 día del evento.(Para todos los participantes)	Unidad	1	1 x día	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capítulo IV en los procesos de Contratación de Mínima Cuantía publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo establecido en el siguiente enlace:

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Para llevar a cabo el análisis y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente Estudio

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE. ($99.195.781),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Formación Profesional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar el suministro de alimentación para aprendices de formación titulada, atendiendo lo establecido en el Plan de Bienestar aprendices para el Centro Industria y servicios de la Regional Meta." será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE. ($99.195.781),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Se llevaron a cabo Solicitudes de Información a través de la Plataforma SECOP II y en la página de transparencia SENA se publicó solicitud de precotización con el fin de establecer los precios que existen en el mercado (documentos anexos al proceso) a fin de determinar el presupuesto oficial

NOTA1: Las cantidades establecidas son estimadas y pueden variar de acuerdo con la necesidad que se presente dependiendo de la cantidad de aprendices que se encuentren matriculados. En todo caso las unidades de refrigerios solicitadas por el supervisor serán estrictamente las necesarias y se cancelarán los servicios efectivamente prestados.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$99.195.781
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

6223	12/05/2023	31/12/2023	953242 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META – BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0- 3603025-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación - propios	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE.	$99.195.781

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siento este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través mínima Cuantía según lo dispone el literal b), Numeral 5, del Articulo 2 de la Ley 1150 del 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección.

El contrato que resulte del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
3. Garantizar que los servicios prestados en desarrollo del contrato sean de calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. El contratista debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos de manipulación de alimentos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, así mismo, los productos alimenticios deben estar frescos al momento de su servida.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
7. El contratista deberá llevar planilla de control y registro fotográfico de los servicios prestados, para tal efecto la planilla deberá ser diligenciada por el aprendiz con la siguiente información (No. de ficha, nombre, cedula y firma), estos documentos deberán adjuntarse a la factura o cuenta de cobro y para su trámite y contar con el visto bueno de la líder de bienestar de aprendiz y el supervisor del contrato.
8. Suministrar la alimentación, hospedaje y actividades para los aprendices beneficiarios, en los sitios designados, en el horario establecido por la coordinación de formación o la líder de bienestar al aprendiz.
9. Las actividades deben ser adelantadas por personal calificado para cada una de ellas y prestar el servicio contratado con personal idóneo, capacitado y responsable.
10. Aportar el material y elementos necesarios para llevar a buen término cada uno de los eventos en las fechas y horarios establecidos previamente por la Entidad de acuerdo con las fichas técnicas.
11. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor, apoyando las orientaciones de comunicación para los aprendices, que desde el área de Bienestar al Aprendiz se diseñen.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Entregar al CONTRATISTA la documentación e información necesaria para la ejecución
e) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 15 de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el municipio de Villavicencio.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta.
.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales según la efectiva prestación del servicio, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, saludo, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

	El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 la cual tuvo alcance por medio de la circular SENA 128 del 28 de septiembre del 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es **36-02-00-050-953210** correspondiente al **CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META** c) formato acta recibo a satisfacción de bienes servicios código GIL-F-010 2021-05-27 version 5, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista d) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. e) Certificación bancaria vigente.

	f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. j) Informe final de ejecución

El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 la cual tuvo alcance por medio de la circular SENA 128 del 28 de septiembre del 2021 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema

identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico

-Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral

17.1. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en formación de aprendices afines con experiencia en supervisión de contratos o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, precisando que la supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente (GCCON-M002 del 30 de noviembre de 2020 Versión 05), la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto es quien hará la designación como supervisor del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, esta es, aquella que, cumpliendo todas las condiciones técnicas y habilitantes, sea el precio más bajo sobre las demás ofertas.
La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

19.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de esta

19.2. REQUISITOS HABILITANTES

19.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente ó quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con

un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

C.AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

D.CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) año más.

Las entidades de derecho público deben anexar el Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o acto administrativo que les dio vida jurídica, de acuerdo a su naturaleza y régimen jurídico aplicable, anexando el acto administrativo de nombramiento y acta de posesión de su representante legal.

E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

F. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTES CON AFILIACIÓN AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT.En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nación de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

I.FOTOCOPIA DE LA CEDULA: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES. La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

19.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a) Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación conjunta entre el operador y la entidad, por lo cual se deberá disponer de mínimo una persona idónea que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo cual, el oferente deberá anexar en su propuesta:

- Hoja de vida

- Certificado de experiencia laboral directamente relacionada con actividades de logística, operación u organización de eventos. La experiencia debe ser mínimo de ocho meses.

Nota 1: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.

b) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que todas las actividades objeto del presente proceso contractual contaran con: 1. Profesionales especializados en las diferentes áreas conforme requerimiento de la ficha técnica. 2. Lugares adecuados para la realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada ítem. El supervisor de contrato verificará el cumplimiento de este ítem en cada actividad desarrollada.

c) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que, los salones y lugares presentados en la propuesta para realización presencial de las actividades están en capacidad de integrar los asistentes programados de manera simultánea en las fechas establecidas por la entidad.

d) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que, los servicios a prestar serán de excelente calidad para el desarrollo de las actividades.

e) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que la prestación de los servicios será en las fechas y horarios que la Entidad estipule.

f) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que, contará con el hotel u hoteles de categoría mínimo de tres estrellas, disponibles en las fechas y ubicado en la ciudad de Villavicencio o dentro del perímetro urbano, para el desarrollo de las actividades, con capacidad para albergar el mínimo de personas establecidas en la ficha técnica.

Nota 1: Los hoteles propuestos por el contratista, deberán contar con Registro Nacional de Turismo activo con inscripción en establecimientos de alojamiento turístico-hotel y certificado de la Dirección de Contribución Parafiscal vigente.

Nota 2: Los consumos realizados en los hoteles diferentes a los contemplados en el contrato, deberán ser cargados a cada participante y de ninguna manera generan cargo para la entidad.

g) El oferente deberá anexar en su propuesta Registro Nacional de Turismo activo con inscripción como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, servicios e

instalaciones del hotel mínimo de nivel tres estrellas. El alojamiento debe tener seguro de huésped incluido.

h) El proponente deberá acreditar cada uno de los requisitos establecidos en cada ítem, y presentar los documentos necesarios (solo a aquellos ítems donde se solicite requisitos adicionales).

i) El oferente debe coordinar una visita para revisión previa de las propuestas de alojamiento y de los espacios (sociales y de alimentación). Además, incluir listado de tipos de habitación y número de camas por habitación, disponibles para el evento.

j) El proveedor debe presentar propuesta de actividades: objetivo, desarrollo, duración, materiales, H.V profesional, garantizando que son realizables dentro del hoteles de acuerdo con la programación del evento.

19.2.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES:

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Precontractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Contractual
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas,	Contractual

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	
De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Contractual

Según los criterios ambientales los proveedores deberán entregar lo solicitado a continuación.

CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	contractual
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos	Contractual

CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	
Si en el desarrollo del objeto contractual del contrato se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos, además se deberá presentar el permiso ambiental de la misma de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.	Contractual
Entregar informe con registro fotográfico de las actividades de recolección y disposición final los residuos que surjan durante el evento de acuerdo con la normatividad ambiental establecida. (Resolución 2184 de 2019).	Contractual
Si en el desarrollo del objeto contractual del contrato se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos, además se deberá presentar el permiso ambiental de la misma de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.	Contractual

19.2.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2.6. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

19.3. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual debe allegar máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, la cual se deberá demostrar con el contrato y actas de liquidación o de recibo a satisfacción o con certificado de cumplimiento cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y cuyo valor de sumatoria debe ser igual o superior al del presupuesto oficial. El SENA se reserva el derecho de verificar la información.

19.4. OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio ofrezca, para los servicios requeridos, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

-LOS VALORES OFERTADOS NO DEBEN CONTENER DECIMALES, DEBERAN ESTAR REDONDEADOS A CERO DECIMALES.

-Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

El Proveedor, al constituir las garantías tendrá en cuenta la siguiente información:

Beneficiario: SENA – Centro de Industria y Servicios del Meta, NIT: 899.999.034-1, Domicilio: Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba Villavicencio Meta.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Decreto 1860 de Dic.-24-2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las citadas normas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación"

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X
	NO	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4

capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

26. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo):** NO APLICA

27. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo):** NO APLICA

28. **ANEXOS**

- Lista de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente 2023
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Acta comité contratación
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo.

Firmado digitalmente por STELLA LOBOA VASQUEZ
Fecha: 2023.08.04 14:10:35 -05'00'

STELLA LOBOA VASQUEZ
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó: Nelson Andres Suta Muñoz – Abogado Contratacion CISM

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada Contratación CISM

Revisó*: Luis Guillermo Diaz Valenzuela – Coordinador de Formación Profesional Integral (e)*

Componente HYSI y Ambiental:

Revisó: Diana Aldana - Componente Ambiental

Reviso: Claudia Marcela Rincon – Componente HySI

V°B°; Rafael Antonio Galarza Mojica - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.08.04 13:11:50 -05'00'